



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 6.045 /

PARRAL, 17 Jun 2015

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato suscrito con fecha 02 de Junio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **JUNTA DE VECINOS N°41** de la comuna de Parral.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2015.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2015, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que la propiedad sea utilizada por la Junta de Vecinos N°41 de la comuna de Parral.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 02 de Junio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y la **JUNTA DE VECINOS N°41** de esta comuna de Parral, representada legalmente por su Presidente don **CLAUDIO QUEZADA HERRERA**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito a la "**JUNTA DE VECINOS N°41**", para quien acepta su representante don **CLAUDIO QUEZADA HERRERA**, el Área de Equipamiento emplazada en Población Nuevo Amanecer cuya superficie es de seiscientos sesenta y siete coma treinta y un metros cuadrados (667,31 mts²), y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, en veintisiete coma veinticinco metros (27,25 mts) con pasaje A; **SUR**, en quince coma cuarenta metros (15,40 mts) con Población Bernardo Barriga; **ESTE**, en treinta y tres metros (33 mts) con Propiedad de don Rodrigo Díaz Inostroza; **OESTE**, en treinta y tres metros (33, mts) con propiedad de don Luis Sepúlveda.

4.- **ESTABLÉCESE**, que Este Comodato se otorga por el lapso de tres meses, **a contar del otorgamiento del presente instrumento debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, al término de dicho período.**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

5.- **ESTABLÉCESE**, La propiedad entregada en comodato será **destinada exclusivamente para el funcionamiento de la sede de la JUNTA DE VECINOS N°41 de la comuna de Parral**".- Se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/pcg
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Interesados (2)